Instituto Forestal Nacional
Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas

San Lorenzo, 26 de Noviembre de 2012.-

DICTAMEN Nº 029/2012/ COMITÉ DE EVALUACIÓN

REF.: CD Nº 13/2012 – CONTRATACION DE POLIZA DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y CONTRA ROBO/INCENDIO DEL EDIFICIO CENTRAL.-

Señor:
***ING. AGR. LUIS TORALES KENNEDY**, Presidente*
Instituto Forestal Nacional – INFONA
PRESENTE

*El Comité de Evaluación, se dirige a Ud. con relación al llamado a **Contratación Directa Nº 13/2012 "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGUROS PARA VEHICULOS VARIOS Y CONTRA ROBO/INCENDIO DEL EDIFICIO CENTRAL"** , convocada por el Instituto Forestal Nacional, el cual figura en el Programa Anual de Contrataciones, según Resolución Nº 283/2.012 de fecha 28 de Febrero de 2012, y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.*

*En tal sentido, el Comité de Evaluación de Contrataciones del INFONA, conformado por Resolución Nº 666/2011 de fecha 1º de abril de 2011, ha realizado este análisis del Llamado a **"CONTRATACION DE POLIZA DE SEGUROS PARA VEHICULOS VARIOS Y CONTRA ROBO/INCENDIO DEL EDIFICIO CENTRAL",** en virtud a lo dispuesto en los Art. 26º, 27º y 28º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por los Art. 55º, y 63º al 66º del Decreto Nº 21909/03 ; y concordantes de la Ley 3439/07 por la cual se modifica la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones establecidas en los decretos 21909/03 y 5174/05 y en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales enunciadas.*

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el articulo 64 del decreto reglamentario 21909/03, que dispone que el informe de evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente:

*1) **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:** El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas y fijándose como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas el día 16 de Noviembre de 2012 a las 10:00 horas. En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional sito en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½ y en presencia de funcionarios de la Unidad Operativa, teniendo en cuenta la salvedad del Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2051/03 y considerando el vencimiento de las pólizas de seguro, se procedió a dar inicio a la apertura del sobre presentado por la única empresa oferente: **RUMBOS S.A. DE SEGUROS,** cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.*

*2) **COPIAS DE SOLICITUDES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.** No hubo aclaraciones*

*3) **TABLA COMPARATIVA DE LA OFERTA EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTICULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCLUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. En autos obra el CUADRO COMPRATIVO DE DOCUMENTACIONES**, en el cual se han verificado las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación requerida en la Carta de Invitación, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas., al respecto, el oferente **RUMBOS S.A. DE SEGUROS,** básicamente ha arrimado todas las documentaciones sustanciales requeridas en la Carta de Invitación, del presente llamado, según se desprende de la verificación cuantitativa y cualitativa de los documentos presentados y el acta de apertura de sobre labrada en la ocasión.*

4) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario, una vez desechadas las ofertas que no se ajustan a la documentación básica requerida, corresponde clasificar las ofertas de acuerdo a los costos presentados, y en tal sentido se realiza la siguiente clasificación de la oferta:

Lote 1:

Nº	EMPRESA	Premio Total por 12 meses
1	RUMBOS S.A. DE SEGUROS	53.025.000.-

Lote 2:

Nº	EMPRESA	Premio Total por 12 meses
1	RUMBOS S.A. DE SEGUROS	55.000.000.-

5) ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS: *De la planilla comparativa de especificaciones técnicas y precios de la única oferta presentada, la cual se adjunta al presente Dictamen, se desprende lo siguiente:*

5.1 *Que siguiendo con el método de evaluación sugerido por los artículos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestos por cada lote, teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en ley, sobre la base de lo cual se manifiesta:*

5.2 *Que la firma* ***RUMBOS S.A. DE SEGUROS,*** *es la única empresa oferente, razón por la cual cotiza el precio más bajo, por lo que se procedió a realizar el análisis minucioso de la oferta, en relación al cumplimiento de los requisitos de las especificaciones técnicas y criterios de evaluación del presente proceso, del mismo se desprende lo siguiente: la citada firma cumple a cabalidad con los requisitos mínimos legales, se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en la carta de Invitación, y a los criterios de evaluación en relación a Capacidad Financiera y la Experiencia necesaria. En cuanto, al Margen de Preferencia a los bienes y/o servicios de origen nacional, establecido en la Ley Nº 4558/11, no se tiene en cuenta debido a que la participación es de un solo oferente. En cuanto a la evaluación de una sola oferta, esta se basa en la salvedad establecida en el Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 que textualmente expresa; "****c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"****, considerando el vencimiento de las pólizas de Seguro y la proximidad del cierre del presente ejercicio.-*

*6) **RECOMENDACIONES DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES:** la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28 de la **Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el mas bajo...". El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda, con resguardo a los principios de proporcionalidad y de igualdad de oportunidades consagrados en el Art. 4 de la Ley 2051/03.*

***6.1** Este Comité de Evaluación, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y en base a lo manifestado en el **punto 5.2** del presente dictamen, recomienda lo siguiente;*

*a) Adjudicar, de conformidad a la salvedad establecida en el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas", el llamado a **Contratación Directa Nº 13/2012 "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS Y CONTRA ROBO/INCENDIO DEL EDIFICIO"** a la firma **RUMBOS S.A. DE SEGUROS,** para el Lote 1 "SEGUROS PARA VEHICULOS", por un monto total de Gs.: 53.025.000.- (Guaraníes: Cincuenta y Tres Millones, Veinticinco Mil.-).-*

b) Declarar desierto el Lote 2 "SEGURO CONTRA ROBO/INCENDIO DE EDIFICIO", de conformidad al Art. 31 inciso "c", considerando que la oferta supera las previsiones presupuestaria para el presente llamado.-

Es nuestro Dictamen.-

Abog. FRANCISCO GALEANO
Comité de Evaluación – INFONA

Abog. GERARDO REINOSO ROJAS
Comité de Evaluación - INFONA